



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1371
Julio 02 de 2021

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Acacias – Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2019-00530-00
DEMANDANTE: CINDY PAOLA CRUZ PIRAQUIVE C.C. 1.022.326.706
DEMANDADO: LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ QUEVEDO C.C. 17.308.908

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 13 de Marzo de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo que pesa sobre el automotor de placas **LFV-11C** de propiedad del demandado LUIS ALFONSO GUTIÉRREZ QUEVEDO, comunicada con el Oficio No. 3604 del 02 de Septiembre de 2019, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

**JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

845300501e3f13e009cc9704b2e67a51c4d6f377422fab1954e216ef0b33f6bb

Documento generado en 02/07/2021 05:08:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365